



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SENDERISMO, ADULTOS Y MAYORES, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON CARGO A LOS PRESUPESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX.**

**PRIMERA. Objetivo de la Convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral con carácter temporal (hasta el 30 de junio de 2013) de los siguientes puestos destinados al Patronato Municipal de Deportes:

- Un puesto de Monitor Deportivo, a jornada parcial, para la coordinación de actividades deportivas correspondientes a las Escuelas Deportivas Municipales de Senderismo, Adultos y Mayores 2012/2013. Con categoría de Oficial. Con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Torrox.

**SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español o de nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y R.D. 800/95, de 19 de Mayo, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Entrenador de cualquier especialidad deportiva, expedida por la Federación correspondiente (nivel básico o superior).
  - Título de técnico especialista en actividades deportivas (Formación Profesional de Grado Medio).
  - Técnico Superior en Actividad Física y Deportiva (Formación Profesional de Grado Superior).
  - Diplomado en Educación Física o haber superado como mínimo el primer ciclo de la licenciatura.
  - Licenciado en Educación Física y Deporte.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Nota:** La titulación que haga las veces de requisito será sumable al apartado cursos.





### **TERCERA. Presentación de Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

Ésta se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

### **CUARTA. Lista de admitidos y excluidos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cuatro días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de dos días naturales para subsanación de defectos, en su caso.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución de Alcaldía aprobando las listas definitivas, en la misma se indicarán los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, hora y día de celebración de, al menos, la primera prueba. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

### **QUINTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente.**

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Cuatro funcionarios/as del grupo C2 ó superior.

En ausencia del presidente se podrá delegar en otro miembro del Tribunal.

### **SEXTA. Ejercicios y criterios de selección.**

#### **1.- Prueba escrita.**

Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test.

El temario estará compuesto de 10 apartados: Generalidades de la Educación Física. Crecimiento y desarrollo evolutivo. Efectos del envejecimiento. El entrenamiento de las cualidades físicas básicas en personas mayores. Estudios recientes. Diseño de programas para la población de mayores. Selección de ejercicios y actividades. Condición física y salud.





Juegos y deportes. Didáctica general de la Educación Física. Actividades físico-recreativas para animación. Actividades en la naturaleza.

Cada pregunta tiene cuatro posibles respuestas, siendo únicamente correcta una de ellas.

La calificación estará entre 0 y 10, debiendo obtener al menos un 5 para aprobar. Se obtendrá dicha calificación mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Aciertos} - \text{N}^\circ \text{ Fallos}}{2} \times 10$$

## 2.- Méritos.

### **A) Experiencia:**

- Por cada mes de servicios prestados en puestos similares en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en puestos similares en el sector privado: 0'05 puntos.

Máximo 2 puntos.

### **B) Cursos:**

- Por licenciatura en Educación Física: 3 puntos.
- Por diplomatura en Educación Física ó primer ciclo Licenciatura E. F.: 2 puntos.
- Por Técnico Superior en Actividad Física y Deportiva (F. P. de Grado Superior): 1,5 puntos.
- Por Título de Técnico especialista en Actividades Deportivas (F. P. de Grado Medio): 1 punto.
- Por cursos de Monitor Deportivo, homologado por la correspondiente Federación: 0'20 puntos.
- Por cursos de 20 horas como mínimo, que tengan relación directa con los servicios a prestar, impartidos por Instituto, Escuela, Organismos Oficiales, Sindicatos, Órganos deportivos, etc: 0'10 puntos.
- Por cualquier título de estudios superiores no relacionados con la Educación Física: 0'25 puntos.
- Por tener en vigor título de primeros auxilios 0,25 puntos.
- Por tener en vigor título de uso de Desfibrilador: 0,25 puntos.

Máximo 4 puntos.

**Nota:** Los títulos académicos de la misma especialidad no son sumables entre sí, se contabilizará tan sólo el de mayor puntuación.

## 3.- Prueba práctica

Habrà que desarrollar una sesión deportiva dirigida a personas mayores de 65 años, que se darà a conocer justo antes del desarrollo de la misma; puntuándose de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar un mínimo de 5 puntos. De existir un grupo de mayores





formado para la fecha de la prueba, ésta se dirigirá por partes, de lo contrario, únicamente se entregará la sesión allí diseñada.

**SÉPTIMA. Calificación final.**

La calificación final se obtendrá sumando los resultados de la prueba escrita (30% de la calificación), méritos presentados (otro 30%) y la prueba práctica (40%). Para ser considera apto se ha de alcanzar al menos el 50% del máximo de la calificación final.

**OCTAVA. Calificaciones.**

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de calificaciones, ordenada por puntuación total y definitiva, siendo este el orden para elegir las plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión. Sirviendo la relación de aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto como reservas para cubrir posibles necesidades o bajas del personal hasta el 30-06-2013.

**NOVENA. Presentación de documentos.**

Los aspirantes seleccionados presentarán junto con la instancia todos los documentos acreditativos de las condiciones necesarias que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda. Asimismo se adjuntarán todos los méritos que el aspirante considere oportunos según la base sexta, en sus apartados 2 A) y 2 B).

**DÉCIMA. Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo y aprobados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar y contactar los seleccionados, que deberán suscribir el oportuno contrato en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

